

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por auto del 12 de octubre de 2021 se rechazó la demanda, toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante no presentó pronunciamiento alguno con relación a los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio. Adicionalmente, le pongo en conocimiento, que para el 19 de octubre de 2021, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado de la parte demandante, radicó memorial. A Despacho para que provea. Medellín, 20 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Concretera Tremix S.A.S
Demandados:	Consortio Seguridad Med 7042 y otros.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00430 00
Sust. # 736.	Resuelve solicitud.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone.

Primero: Incorporar al expediente nativo, memorial radicado virtualmente el día 19 de octubre de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de cual solicita el retiro de la demanda, y el levantamiento de las medidas cautelares.

Segundo: La solicitud presentada por el togado, ha de despacharse desfavorablemente, dado que la demanda fue rechazada por auto del 12 de octubre de 2021, decisión que no fue recurrida y se encuentra en firme; y con ocasión a la demanda que se rechazó, NO se decretaron medidas cautelares.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
22/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **166**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**